ANUNCIO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
CALIFICACION DEL SOBRE 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

En relación con el expediente de contratación número **AAE2018-0002: CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL DE LOS PROYECTOS: GARVELAND, AGERAR Y BIOMASSTEP COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA POCTEP,** una vez examinada por la unidad gestora, el día 14 de mayo de 2018, la documentación acreditativa de los requisitos previos (SOBRE 1) de los licitadores, se requiere, a la entidad que a continuación se relacionan, la siguiente documentación para la subsanación de los defectos observados:

IMPORTANTE: Los documentos incluidos en la subsanación se aportarán en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

GESTIÓN 5, SOC. COOP. AND.

Clausula 9.2.1.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo 1° del artículo 56 del TRLCSP, de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarias y/o empresarios, conforme al modelo establecido en el anexo III-E.

Nota: En la documentación presentada se declara "No haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal". Además de lo anterior, deberá indicarse que "No haber sido adjudicataria". Para ello, deberá aportarse nuevamente Anexo III-E conforme al modelo establecido en el PCAP.

DELOITTE, S.L.

Clausula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsables".

1. Deberá presentar declaración responsable que la persona licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Agencia Andaluza de la Energía y que se compromete a dedicar los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme al modelo del Anexo I-B del PCAP.

Nota: En la documentación aportada se indica únicamente que se cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar. Además de lo anterior, deberá indicarse

Código Seguro de verificación:cUaFD9cIKqQ5UNUmDnw61Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	22/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cUaFD9cIKqQ5UNUmDnw61Q==	PÁGINA	1/3

cUaFD9cIKqQ5UNUmDnw61Q==

el compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Para ello, deberá aportarse nuevamente Anexo I-B conforme al modelo establecido en el PCAP.

Clausula 9.2.1.2.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

1. Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Nota: La certificación aportada de la declaración de excepcionalidad no está actualizada. Se adjunta oficio Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 8/07/2014 donde se indica la estimación de la solicitud de excepcionalidad presentada por la empresa. Dado que dicha declaración de excepcionalidad tiene una vigencia de tres años se solicita se aporte certificación actualizada de la declaración de excepcionalidad o documento que acredite su solicitud.

SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, S.L.P.

Clausula 9.2.1.2.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Personas trabajadoras con discapacidad".

2. Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Código Seguro de verificación:cUaFD9cIKqQ5UNUmDnw61Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	22/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cUaFD9cIKqQ5UNUmDnw61Q==	PÁGINA	2/3

cUaFD9cIKqQ5UNUmDnw61Q==

Nota: En la documentación aportada se indica únicamente que se encuentra exenta de la obligación de la exigencia de tener empleados trabajadores con discapacidad, al no alcanzar un número de 50 o más trabajadores. Para ello, deberá aportarse nuevamente Anexo III-H conforme al modelo establecido en el PCAP, indicando el número de trabajadores de plantilla.

Dichos defectos deberán ser subsanados **antes de las 14:00 horas del día 25 de mayo de 2018**, EN EL REGISTRO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, SITO EN LA AVDA. ISAAC NEWTON, Nº 6. PABELLÓN DE PORTUGAL. PLANTA BAJA. ISLA DE LA CARTUJA, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación solicitada.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la subsanación se realizará ante la propia mesa de contratación (Registro de la Agencia Andaluza de la Energía), no admitiéndose la presentación por otros medios.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Montserrat Hernández Zoido

Código Seguro de verificación:cUaFD9cIKqQ5UNUmDnw61Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MONTSERRAT MARIA HERNANDEZ ZOIDO		FECHA	22/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cUaFD9cIKqQ5UNUmDnw61Q==	PÁGINA	3/3

cUaFD9cIKqQ5UNUmDnw61Q==